EXP. 2016-00456-00
HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DE: DORIS DEL CARMEN DIAZ SALGADO Y JAIME EDUARDO GOMEZ QUIROZ.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la alimentaria ha presentado solicitud. Sírvase proveer.
Sincelejo, 14 de junio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Catorce de julio de dos mil veintiuno.

La señora DORIS DEL CARMEN DIAZ SALGADO, al solicitar el traslado de un depósito judicial a su cuenta de ahorro N°4-6303-0-17538-7, manifiesta que ella está cobrando los títulos judiciales, siendo ello así, esto da respuesta al requerimiento dispuesto en auto de fecha 01 de marzo de 2021, dándole fin a la autorización a favor del alimentante, puesto que es la alimentaria quien pide ahora recibir los títulos judiciales, por tanto, siendo ella la beneficiaria de los mismos, se dispondrá que en adelante los depósitos judiciales por concepto de cuota de alimentos sean autorizados a favor de la demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: En adelante, autorizar el pago de los depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos a favor de la alimentaria DORIS DEL CARMEN DIAZ SALGADO, dándole fin a la autorización que venía otorgada a favor del alimentante.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ